

Ciudad de México a 05 de julio de 2023.

# COMUNICADO

## DGDDH/177/2023

### **CNDH emite Recomendación al ISSSTE por inadecuada atención médica que provocó el fallecimiento de una persona**

**<< El estado de salud de la víctima se fue deteriorando a partir de la demora en la atención de una apendicitis aguda**

Luego de acreditar violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud y a la vida en agravio de una persona de cuarenta años, así como al derecho al acceso a la información en materia de salud en agravio de sus familiares, por hechos ocurridos en 2020, atribuibles al personal médico del Hospital General “Dr. Darío Fernández Fierro” en la Ciudad de México, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 85/2023 al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

La esposa de la víctima presentó quejas ante la CNDH los días 13 y 18 de agosto de 2020, en las que indicó que su esposo había sido internado desde el 26 de junio por una apendicitis que se complicó a una peritonitis. Personal médico lo sometió a tres intervenciones quirúrgicas en el abdomen, el cual se mantuvo abierto por el manejo médico que requirió. Según se informó en las quejas, la víctima no recibió las curaciones necesarias ni se le proporcionó un diagnóstico certero de sus padecimientos, por lo que su esposa consideraba que no se le brindó una atención médica adecuada pese a que su estado de salud era grave.

El 20 de agosto, este organismo nacional solicitó la intervención del personal del ISSSTE para que se le proporcionara a la víctima la atención médica que requería. La dependencia informó, cinco días después, que el paciente estaba evolucionando de manera satisfactoria; se le habían practicado curaciones y se encontraba estable. Durante los siguientes meses, según informaron sus familiares, estuvo recibiendo atención médica en el hospital mencionado, con varios periodos de hospitalización.

## **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

No obstante, el 17 de octubre de 2021, la víctima ingresó al servicio de Urgencias del HG Delegación Regional Sur, donde lamentablemente falleció el 27 del mismo mes y año. La esposa de la víctima manifestó que la intervención quirúrgica de junio de 2020 fue la que originó los padecimientos y deterioro de salud de la víctima, por lo cual, la CNDH inició la investigación correspondiente y obtuvo copia del expediente clínico para su análisis.

De esta forma, la Comisión Nacional determinó que, desde los primeros momentos de atención, el personal médico tuvo claro el diagnóstico de la víctima, pero una demora de doce horas para operarlo por falta de quirófanos provocó que la apendicitis aguda progresara a apendicitis complicada con perforación y peritonitis. A esto se sumaron las nulas valoraciones hechas a la víctima de forma posterior, lo cual provocó un deterioro de la cavidad abdominal, derivando en una segunda perforación que pasó inadvertida para el personal médico del HG “Dr. Darío Hernández Fierro”.

Las múltiples complicaciones que presentó la víctima derivaron de la demora en la atención a la apendicitis aguda que cursó desde su ingreso al HG “Dr. Darío Hernández Fierro”, factores predominantes que contribuyeron a sus subsecuentes padecimientos e ingresos a quirófano, que deterioraron en forma paulatina su estado metabólico y la capacidad de recuperación del propio organismo.

Con base en ello, la CNDH solicitó al ISSSTE que gestione la inscripción en el Registro Nacional de Víctimas de la persona agraviada en este caso y de las víctimas indirectas, y les proporcione la atención psicológica y tanatológica que requieran. Además, que colabore ampliamente en el trámite y seguimiento de la denuncia que este organismo nacional presente ante el Órgano Interno de Control en el ISSSTE en contra de las personas servidoras públicas participantes en los hechos.

También se le pide la impartición de un curso integral sobre derechos humanos y sobre los procedimientos que se deben seguir en casos como el descrito, el cual deberá ser efectivo para prevenir sucesos similares a los referidos en la presente Recomendación. Aunado a ello, se deberá dirigir una circular al personal médico de las áreas que participaron en los hechos, en la cual se les indique cuáles son los procedimientos a seguir y se describan las medidas adecuadas de supervisión para la integración del expediente clínico.

Finalmente, el ISSSTE deberá supervisar que el HG “Dr. Darío Fernández Fierro” cuente con los recursos físicos e infraestructura necesaria que le permita llevar a



## **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

cabo los procedimientos quirúrgicos que sus pacientes requieran, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

La Recomendación 85/2023 ya fue notificada a su destinatario y puede consultarse en la página web [cndh.org.mx](http://cndh.org.mx)

¡Defendemos al pueblo!

\*\*\*